



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 153

Viernes 10 de Julio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 9 de Julio de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

OLIVA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una cerda de un año, colorada, hocico pelicano, ambas orejas hendidas, hierro S. en el costillar derecho.

(4 60 ptas.)

2080

ALMOHARIN

Potra de 30 meses, pelo alzázan, más de la talla y desherrada, con hierro ancla en la nalga izquierda.

Mula cerrada, pelo castaño, más de la talla, sin señas particulares.

2087

CUACOS

Yegua negra, cerrada, horcada y golpe por detrás en la oreja derecha, con larga y lunares blancos en los costillares.

(4 20 ptas.)

2088

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Familias Numerosas
Reducción de Cédulas Personales
CIRCULAR

Siendo considerable el número de expedientes que se instruyen en esta Diputación Provincial para la obtención del beneficio de rebaja de cédula personal que el Reglamento de 16 de Octubre de 1941 concede a los cabezas de familia numerosas; esta Presidencia, con el fin de facilitar la más rápida tramitación de dichos expedientes, ha estimado conveniente encarecer de los señores Secretarios de Ayuntamientos, que, al facilitar el testimonio que acredite la posesión del título correspondiente otorgado a los concesionarios de esta ventaja, hagan constar siempre el número de orden con que aparezca el solicitante en el padrón de cédulas personales, para que de este modo pueda hallarse inmediatamente la cédula que aquel tenga consignada en referido padrón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 6 de Julio de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.

2090

Obras Públicas

EDIOTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las diez horas del día 28 del actual y ante la Alcaldía de MEMBRIO, comience el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo 1.º-1.ª Sección de la carretera de Membrío a Coria.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres, 8 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2089

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día veintisiete del mes actual y a las once horas se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos durante el mes de Agosto próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las oficinas del Detall a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 6 de Julio de 1942.—El Director.

(15 80 ptas.)

2076

Distrito Forestal

Dispuesto por la Superioridad el deslinde parcial del monte número 18 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «AGACHADOS», en su colindancia con la finca «Pizarrera», de don Mateos Rodríguez Márquez y sitio en el término municipal de Valverde del Fresno, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real Orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 26 de Octubre próximo, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero don Vicente Hernández.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real Decreto de la citada fecha y el de 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar a esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurridos que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, que a las informaciones posesorias que se presenten, no

se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Cáceres, 4 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Hermínio González.

2091

Juzgados

ANTEQUERA

Edicto

Don Daniel Galvez Cuadra, Abogado, Juez municipal de Antequera provincia de Málaga.

Por el presente cito a los herederos indeterminados de don Pedro González Rubio, vecino que fué de Torrejón el Rubio, provincia de Cáceres, de ignorado paradero, para que el día treinta de Julio de próximo del año en curso, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal, para asistir a la celebración de juicio verbal a que les demanda don Ricardo de Talavera Gómez, en representación de don José García Berdoy, significando que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiendo el juicio en rebeldía.

Dado en Antequera, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Daniel Galvez.—Los hombres buenos, (ilegibles).

(25 20 ptas.)

2109

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente hago saber al penado Ambrosio Ulloa Escudero, comparezca en el término de cinco días, ante este Juzgado, al objeto de satisfacer la cantidad de 467 pesetas, que por vía de indemnización a la perjudicada le ha sido impuesta en la causa número 7 de 1940, por esta; apercibido que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia, 6 de Julio de 1942.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

2092

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se citan llaman y emplazan a los procesados Cecilio Jaramillo Robles, Agustín Serrano Pérez, Gregorio Rodríguez García, Francisco Simón Gil y Juan Vargas Navarro, c. p. Manuel, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 130 de 1941, que instruyo contra los mismos y otro por hurto.

Dado en Trujillo, 8 de Julio de 1942.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

2094

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se requiere a los penados Antonio Vargas Montañó, Rufino Jiménez Vargas y Manuel Bruno Suárez c. p. Avelino y Parrilla, vecinos que fueron de Cáceres y cuyo actual domicilio se desconoce, para que, en el plazo de cinco días, satisfagan el importe de las costas principales de la audiencia, importantes 398'40 pesetas, más las posteriores 320'75 pesetas y las costas y gastos de este Juzgado, con apercimiento que de no hacerlo en el plazo antes indicado, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Por tenerlo así acordado en el pago de costas del sumario seguido con el número 25 de 1940 contra los mismos, por hurto.

Dado en Trujillo a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

2084

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados en la noche del veintisiete al veintiocho del corriente, digo del pasado mes de Junio, de la dehesa Berruguillas, término de Talayuela, donde se encontraban pastando, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por este delito instruyo con el número 47 del corriente año.

Navalmoral de la Mata a 1 de Ju-

lio de 1942.—Vidal Morales.—El Secretario, (ilegible).

Señas de los semovientes

Un burro entero, rucio, barriga blanca y pintas en la frente, de 4 años, menos de la marca.

Otro burro castaño, de 4 años, topino de las manos, menos de la marca.

2069

ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarillas, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca e incautación de los semovientes que al final se expresan, y que en la noche del veintidós al veintitrés del pasado mes de Junio fueron sustraídas de la dehesa Benavente, del término municipal de Zarza la Mayor, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no justificar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del año actual, por el delito de hurto.

De la propiedad de Vicente Jorge Lorenzo, vecino de dicho pueblo, una yegua roja, paticalzada, con un lunar en la frente, de la marca, con hierro S. R. Z. en la nalga derecha; otra blanca, tuerta del ojo derecho y con el mismo hierro en la nalga, las dos cerradas.

De la propiedad de David Sánchez Rojo, vecino de expresado pueblo; un potro negro con una estrella en la frente, entero, de dos años; una yegua melada, picazada de las dos patas, careta, cerrada.

De la propiedad de Félix Iglesias Montero, vecino también de mencionado pueblo; una jaca roja, estrellada, madadura en el lomo, de cuatro años; otra blanca, cerrada, de la marca, con madadura en el lomo y varios hierros en la nalga derecha en los cuales no se conocen letras ningunas.

De la propiedad de don Germán Dueñas Pérez, vecino de Montánchez; un caballo negro, cerrado, con tres pies blancos y estrellado, con el hierro S. R. Z. en la nalga derecha, y una yegua castaña oscura de tres años, estrellada y una pata blanca.

Dado en Alcántara a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel Bernáldez Amarilla.—El Secretario, Antonio Tercero.

2070

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

De este término municipal, al sitio de Valdehermosos, ha desaparecido un novillo, de pelo negro, morucho y con un golpe por debajo de la oreja derecha, avisarán a su dueño, Segundo Tejada Hervás o a esta Alcaldía.

Malpartida de Plasencia a 2 de Julio de 1942.—El Alcalde, Jacinto Corral.

(10'60 ptas.)

2089

TORREMOCHA

El día 25 del actual, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de hierbas de la dehesa de propios de este Ayuntamiento, denominada MATA CANCHA Y CARRETONA, durante el año forestal de 1942 43, bajo el tipo y condiciones que constan en el respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlo. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y si quedare desierta se celebrará una segunda el día 26 de dicho mes, a la misma hora e iguales condiciones fijadas para la primera.

Torremocha, 7 de Julio de 1942.—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

(25'60 ptas.)

2085

CASAS DEL CASTAÑAR

Extravío

Un eral, castaño, orejas espuntadas, hocico torcido, razón Buena Ventura García, de Casas del Castañar.

(2'60 ptas.)

2041

COLLADO

Expediente de habilitación y suplemento de crédito

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de determinados créditos dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, a tenor de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, el oportuno expediente, a los efectos de reclamación.

Collado, 6 de Julio de 1942.—El Alcalde, Leoncio Sánchez.

2086

TORREMOCHA

Edicto

Convocatoria de elección

Don Carlos Villega Avila, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real de Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto Municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 12 del actual, en el local de Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral, los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales de cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local, a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer

intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral, de los vocales electos, proceda reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal económico administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torremocha, 2 de Julio de 1942.—Carlos Villega.

2057

NAVEZUELAS

Anuncio

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navezuelas, 4 de Julio de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

2081

ZARZA DE GRANADILLA

Transferencia de créditos

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la habilitación de crédito para hacer frente en el ejercicio actual, a atenciones de carácter inaplazable, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de de referencia, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Zarza de Gradadilla, 2 de Julio de 1942.—El Alcalde, Mateo Sánchez.

2078

HOYOS

Edicto sobre incoado de expediente de ausencia

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Navarro Crespo, número 13, del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lorenzo Navarro Alvarez de Sotomayor, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lorenzo Navarro Alvarez de Sotomayor, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Navarro Alvarez de Sotomayor, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el consul español, a fines relativos, al servicio militar de su hijo José Navarro Crespo.

El repetido Lorenzo Navarro Alvarez de Sotomayor, es natural de Hoyos, provincia de Cáceres, hijo de Casio y de Eustaquia y cuenta 53 años de edad, su estatura es pequeña, grueso, color moreno, sin señas particulares.

Hoyos a 7 de Julio de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

2100